

RESOLUCIÓN Nº **0611**
NEUQUEN, 13 NOV 2020

VISTO:

La Nota Nº 297/2020 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Subsecretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la autorización para la contratación de **Publicidad Institucional**, (Secretaría de Cultura Deporte y Actividad Física), Servicio de cartel señalizador para circuito sendero "MTB" Sector Parque Norte, Incluye: 1 (un) cartel de Inicio y 113 (ciento trece) carteles señalizadores, en metal con tratamiento para su duración a la interperie y efecto del sol, a la Firma **LAUMAR S.R.L.**, con domicilio en calle Ángel Edelman Nº333 de Neuquén capital, con vigencia del 13/11 al 30/11/2020, por un importe de hasta Pesos: Un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez.- (\$ 1.404.810,-) y;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc.2) Punto L) de la Ordenanza Nº7838/97 y Decreto Nº 0229/04;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto Nº425/2014 y conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de Pesos: **Un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez.- (\$ 1.404.810,-)**, a nombre de la firma **LAUMAR S.R.L.**, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza Nº7838, Decreto Nº425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Subsecretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.:HURTADO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Nº 2313
Fecha 16.12.2020


C. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén